PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, COSECHA Y POSTCOSECHA DE LOS SISTEMAS PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS FORMACIÓN-PRODUCCIÓN EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DE LA SEDE EL LEMBO DEL CENTRO AGROPECUARIO DURANTE LA VIGENCIA 2025
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	No requiere
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en actividades agrícolas, pecuarias y en general manejo en labores del campo con mano de obra no calificada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de los nueve (9) contratos la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO** (**$189.693.765).** Se fija como valor total de cada contrato la suma de **VEINTIÚN MIL SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.077.085)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días mes de enero por valor de NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($916.395). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.832.790) cada uno
PLAZO:	Once (11) meses y quince (15) días, sin superar la vigencia 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Santa Rosa de Cabal, Risaralda.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Aldubith Fernando Ramirez Elejalde, profesional G6 Infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO:	Jhon Alexander Marin Mendoza, subdirector (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda del SENA del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión.

El Centro Atención Sector Agropecuario cuenta con la sede El Lembo, ubicada en el municipio de Santa Rosa de Cabal, este es un espacio, donde se brinda la formación en las diferentes áreas de formación del centro las cuales demandan el apoyo en la ejecución de actividades agropecuarias, tales como la gestión en todos los sistema de producción, preparación de terrenos para siembra, establecimiento de cultivos, control de plagas y arvenses, fertilización, cosecha, postcosecha y demás actividades necesarias para el establecimiento y sostenimiento de la granja en general, de acuerdo al plan de actividades propuesto por el Líder de la sede y las recomendaciones de los ingenieros agrónomos encargados, fortaleciendo las actividades de las áreas productivas, por lo anterior, dado que no se cuenta con personal de planta suficiente, requiere adelantar un proceso de contratación de nueve (9) personas para suplir la necesidad del centro de formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Risaralda la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de*

prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

a) Prestar los servicios personales como apoyo para el sostenimiento e implementación de los proyectos de formación-producción en las unidades agrícolas y pecuarias. **b)** Apoyar los proyectos de café, ejecutando labores de: Limpia (macheteo), fertilizadas foliares y radiculares, aplicación de fungicidas e insecticidas, aplicación de herbicidas de contacto y sistémicos, recolección de los frutos maduros, sobre maduros y secos para evitar la infestación de broca, mantener el germinador de café en perfectas condiciones hasta llevarlo al tiempo de la siembra (5 a 6 meses), hacer toda la labor para la siembra de café (trazado, ahoyado y siembra del mismo) bajo la supervisión de un ingeniero agrónomo. **c)** Apoyar en los proyectos de plátano realizando actividades de: Limpia de las calles (macheteo), fertilizadas radiculares, deshojar y embolsar. **d)** Realizar la preparación y abono de la tierra y en las siembras de acuerdo con las instrucciones recibidas, utilizando las herramientas y equipos de trabajo necesarios. **e)** Cuidar los cultivos para su conservación y desarrollo, aplicando fertilizantes, fungicidas, plaguicidas y herbicidas, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas**. f)** Realizar la preparación de los terrenos y semillas para el vivero; sembrar el germinador de los productos seleccionados; velar por el cuidado, mantenimiento y desarrollo del vivero. **g)** Contribuir a la mejora de la productividad, a través de su rendimiento y colaboración en las tareas a desarrollar**. h)** Observar las medidas de Seguridad e Higiene y colaborar con el empleador/a para garantizar su propia seguridad y la de sus compañeros(as), informando, en caso necesario, a la parte empleadora de cualquier situación de riesgo. **i)** Atender las recomendaciones dadas por el Coordinador de la Subsede Agroecológica**. j)** Realizar todas las labores que demande las actividades de cosecha y postcosecha. **k)** Hacer registros de actividades en los formatos que se establezca para tal fin. **l)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en especial las contenidas en el Decreto 723 de 2013. **m)** Desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual, previa programación entregada por el SENA, asegurando que los proyectos productivos que se ejecuten en la Subsede tengan vigilancia permanente durante los siete (7) días de la semana, para lo cual se organizarán jornadas de atención, con el personal encargado de estas labores en la granja.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la cuidad de Santa Rosa de Cabal, Risaralda

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

10.Supervisión:
La supervisión del contrato estará a cargo de Aldubith Fernando Ramirez Elejalde, profesional G6 Infraestructura o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector (a) de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

a) De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ANCIZAR MARTINEZ MARTINEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	No aplica	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
AGROPECUARIA BUENA VISTA	1/05/2017	30/12/2018	20,27	608,00	X	
SENA	3/02/2020	31/12/2020	11,07	332,00	X	
SENA	1/02/2021	31/12/2021	11,10	333,00	X	
SENA	19/01/2022	31/12/2022	11,53	346,00	X	
SENA	15/01/2023	31/12/2023	11,67	350,00	X	
SENA	22/01/2024	31/12/2024	11,47	344,00	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**77,10**	**2313,00**	**X**	

b) De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CLAUDIA MILENA OVALLE CORREA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	No aplica	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	24/01/2019	30/12/2019	11,33	340,00	X	
SENA	3/02/2020	31/12/2020	11,07	332,00	X	
SENA	1/02/2021	31/12/2021	11,10	333,00	X	

SENA	22/03/2023	31/12/2023	9,47	284,00	X	
SENA	22/01/2024	31/12/2024	11,47	344,00	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**54,43**	**1633,00**	**X**	

c) De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JOSE JAIRO MONTES ZAPATA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	No aplica	

Experiencia					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
Entidad	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SAUL RAMIREZ FLOREZ/FINCA LA POLA	1/01/2016	30/12/2018	36,47	1.094,00	X	
SENA	3/02/2020	31/12/2020	11,07	332,00	X	
SENA	3/02/2021	31/12/2021	11,03	331,00	X	
SENA	19/01/2022	31/12/2022	11,53	346,00	X	
SENA	22/03/2023	31/12/2023	9,47	284,00	X	
SENA	22/01/2024	31/12/2024	11,47	344,00	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**91,03**	**2731,00**	**X**	

d) De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JULIETH CONSTANZA CORTES MARULANDA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

	No aplica	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	2/07/2024	2/01/2025	6,13	184,00	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**6,13**	**184,00**	**X**	

e) De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JOSE FERNANDO DIAZ MUÑOZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	No aplica	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	3/02/2017	29/12/2017	10,97	329,00	X	
SENA	1/02/2018	31/12/2018	11,10	333,00	X	
SENA	3/02/2020	31/12/2020	11,07	332,00	X	
SENA	1/02/2021	31/12/2021	11,10	333,00	X	
SENA	19/01/2022	31/12/2022	11,53	346,00	X	
SENA	22/03/2023	31/12/2023	9,47	284,00	X	
SENA	22/01/2024	31/12/2024	11,47	344,00	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**76,70**	**2301,00**	**X**	

Nota: La certificación de la verificación de la idoneidad de las 4 personas que están pendientes, se realizará como documentos adjuntos, toda vez que aún no se encuentra seleccionada la persona.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de: ANCIZAR MARTINEZ MARTINEZ, CLAUDIA MILENA OVALLE CORREA, JOSE JAIRO MONTES ZAPATA, JOSE FERNANDO DIAZ MUÑOZ y JULIETH CONSTANZA CORTES MARULANDA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador, Subdirector (a) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
No.CO1.PCCNTR.1330496 de 2020	Darío Jiménez Salazar	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos-cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsede del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo	Nueve (09) meses y veintinueve (29) días	$ 9.824.243 forma de pago mensual	Contratación directa
No.CO1.PCCNTR. 2186760 de 2021	MONTES ZAPATA JAIRO JOSE	SERVICIOS PERSONALES: PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL APOYAR ACT/DES MANT/NTO COSECHA Y POSCOSECHA SISTEMAS PRODUCCIÓN Y GESTIÓN PRYCTOS FORMACIÓN – PRO/CIÓN UDS AGRÍCLAS PECUARIAS SUBSEDE CENTRO CASA SANTA ROSA CABAL VEREDA EL LEMBO	Diez (10) meses veintiséis (26) días	($11.032.720) honorarios mensuales	Contratación directa

No. CO1.PCCNTR.2186776 de 2021	DIAZ MUÑOZ JOSE FERNANDO	SERVICIOS PERSONALES: PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL APOYAR ACTIVIDADES MANTENIMIENTO COSECHA Y POSCOSECHA SISTEMAS PDCIÓN Y G PROYECTOS FORMACIÓN - PRODUCCIÓN UDS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS SUBSEDE CASA STA ROSA CABAL VEREDA EL LEMBO	Once (11) meses	($11.168.091) con honorarios mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3274249 DE 2022	JOSE FERNANDO DIAZ MUÑOZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsede del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo durante la vigencia 2022.	11 meses y 13 días	11.608.092, pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4624485 de 2023	Ancizar Martinez Martinez	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y pos cosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la sede del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo durante la vigencia 2.023.	10 meses y 15 días	15.487.500, pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5758209 de 2024	Ancizar Martinez Martinez	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsede del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo durante la vigencia 2024	11 meses y 11 días	20.162.000, pagos mensuales	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira.

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual

Revisó: Daniel Gutierrez León, Jurídico Gestión Contractual